



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, junio 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El expediente N° 30-2021 presentado por **VIOLLY G. RAMIREZ SANCHEZ Y MAGGENDA TAIRO TITO**, quienes solicitan contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Código Civil señala en su artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código a fin de hacer vida en común;

Que, conforme lo establece en el artículo 20° inciso 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil requeridos por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y siguiente del Código Civil vigente;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo legalmente impedimentos alguno para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, **DON VIOLLY G. RAMIREZ SANCHEZ Y MAGGENDA TAIRO TITO**, debe emitirse el acto administrativo que lo autorice;

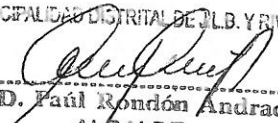
Que, por estas consideraciones y en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los contrayentes **DON VIOLLY G. RAMIREZ SANCHEZ Y MAGGENDA TAIRO TITO** a contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ello al haberse dado cumplimiento de los requisitos por Ley y el TUPA Municipal; autorizándose la celebración del Matrimonio Civil en ceremonia a realizarse el día 12/06/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los administrados de acuerdo a lo prescrito por el TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paúl Rondón Andrade
ALCALDE